

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Silvia N. Klocker - Vicepresidente Municipal

Dr. Gerardo G. Ríos - Secretario de Gobierno y
Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y
Economía

Arq. Melina Russian - Secretaria de Obras y Servicios
Públicos

Jorgelina Siebenhar - Directora de Desarrollo
Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Silvia N. Klocker - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Sr. Anibal Darío Pakuszynski

Prof. Lucila P. Erbes

Sra. María Ester Figueroa

Sr. Pablo Juan Klocker

Concejales Alianza Justicialista Creer Entre Ríos

Sra. Nora R. Darchez

Sr. Miguel A. Cardenia

Concejal Bloque Junta Vecinal

Srta. Antonella Aguiar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

13 de Marzo de 2023

19/23 Llámese a Concurso de Precios N° 02/2023

Art. 1º: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 02/2023 para el día 21 de Marzo de 2023, a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de moldes de cordón cuneta recto, moldes bocacalle de cordón cuneta curvo y estacas, con un Presupuesto Oficial de pesos Dos Millones cincuenta mil (\$2.050.000) I.V.A. incluido, según especificaciones técnicas mencionadas en el

Anexo 1, del presente concurso.-

Art. 2º: Oferta: La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, ésta deberá mantenerse por 10 días hábiles.-

Art. 3º: Plazo de Entrega: los artículos mencionados en el artículo 1º deberán entregarse dentro del plazo máximo de veinte (20) días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.-

Art. 4º: Pago: El pago será efectivizado en un 50% al momento de la adjudicación y el saldo a la entrega de los materiales indicados.-

Art. 5º: Lugar de Entrega: La entrega de los artículos descriptos en el artículo 1º se hará efectiva en el Depósito Municipal, sito en calle

Elida Portillo y Manuel de Clemente.-

Art. 6°: Presentación de la Oferta: La oferta deberá incluir la cotización de los artículos por separado con Precio Unitario (I.V.A. incluido), debiendo además totalizar la oferta de los artículos descriptos en los Ítems mencionado en el Anexo I.-

Art. 7°: Invitación: Invítase a participar a las firmas 1) INDHOR S.A.I.F.I.Y.C CUIT 30-50424274-5 con domicilio en calle Chutro Pedro Dr. N° 2814, ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) MARIUTTI HNOS. SRL, CUIT 30-70858807-1 con domicilio en calle Francia N° 2399 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 3) MOVIMAQ SRL, CUIT 30-61348167-9 con domicilio en calle Avenida Colón N° 2781 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-

Art. 8°: Documentación Fiscal: Los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) o Jurisdicción correspondiente o Convenio Multilateral y libre deuda de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 9°: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 10°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar A. Rubano Secr. de Economía y Hacienda

16 de Marzo de 2023

21/23 Llámese a Concurso de Precios N° 03/2023

Art. 1°: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 03/2023 para el día 23 de Marzo de 2023, a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de un total de setenta (70) m3 de hormigón elaborado H21, puesto en obra.-

Art. 2: El presupuesto Oficial destinado a la presente adquisición es de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$2.052.000) IVA incluido. La oferta se entregara en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, ésta deberá mantenerse por 10 días hábiles.-

Art. 3°: Apruébese como Anexo I las

especificaciones técnicas del presente, que el oferente deberá firmar y acompañar con su ofrecimiento en conocimiento y aceptación de las mismas.-

Art. 4°: Invítase a participar a las firmas 1) CAVENAGHI RUBEN Y MARIO SH, CUIT 30-70014141-8 con domicilio en Concordia 119 de la ciudad de Cerrito; 2) HORMIGONERA MARIA GRANDE S.A., CUIT 30-71209113-0 con domicilio entre rutas 32 y 10 Parque industrial de la ciudad de María Grande; 3) INDAL S.R.L., CUIT 30-71418399-7 con domicilio en calle Pascual Uva 1024 de la ciudad de Paraná.-

Art. 5°: Por Contaduría Municipal, se registrará y tomará las provisiones, respecto del presente.-

Art. 6°: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar A. Rubano Secr. de Economía y Hacienda

20 de Marzo de 2023

22/23 Llámese a Concurso de Precios N° 04/2023

Art. 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 04/2023 para el día 30 de marzo de 2023 a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de 2 cubiertas con tacos de medida 17,5-25 de 16 telas cuya fotografía del dibujo se adjunta en las especificaciones técnicas. Siendo el Presupuesto Oficial la suma de Pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$ 875.000) IVA Incluido. La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado 0 por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, ésta deberá mantenerse por 10 días. La entrega de las cubiertas deberá ser dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación de la adjudicación en el Depósito Municipal, sito en la calle Elida Portillo y Avda. Manuel de Clemente. La forma de pago será al contado contra entrega de la misma y la factura correspondiente.-

Art. 2: Invítase a participar a las firmas 1) LOZANO DIEGO JOSE, cuit 23- 17104998-9 con domicilio en Avda. Pedro Zanni N° 1044 de la ciudad de Paraná Entre Ríos. 2) TRACK MAR S.A.C.I, cuit 30-56304491-4 con domicilio en Ruta Panamericana km 31.5 de la ciudad de El Talar Buenos Aires, 3) GASPARIN HUGO

RUBEN, cuit 20- 05949973-5 con domicilio en Avda. Almafuerte N° 725 de la ciudad de Paraná Entre Ríos 4) CRESPO NEUMATICOS S.R.L, cuit 30-70938695-2 con domicilio en Eva Duarte de Perón N° 783 de la ciudad de Crespo Entre Ríos, a quienes se les requerirá efectuar la cotización, debiendo adjuntar copia de la Constancia de Inscripción en AFIP y ATER, y Libre de deuda de ATER.-

Art. 3º: Por Contaduría Municipal, se registrará y tomará las previsiones, respecto del presente.-

Art. 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar A. Rubano Secr. de Economía y Hacienda

22 de Marzo de 2023

23/23 Llámese a Concurso de Precios N° 05/2023

Art. 1º: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 05/2023 para el día 11 de Abril de 2023, a las 9:30 horas, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de 1.000 metros cúbicos de ripio calcáreo, con un Presupuesto Oficial de Pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000). La calidad del material a adquirir será constatada por personal municipal, debiendo acompañar muestra del mismo.

Art. 2º: Oferta: La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras.villaurquiza@gmail.com) debiendo ser escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, ésta deberá mantenerse por 10 días hábiles.

Art. 3º: Plazo de Entrega: el material (ripio calcáreo) deberá entregarse en el plazo máximo de los treinta (30) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

Art. 4º: Entrega: La entrega del material adquirido se hará efectiva en la cantera del adjudicatario, puesta sobre camión municipal en el horario de 7 a 17 Horas, previa coordinación.-

Art. 5º: Oferta: La oferta deberá incluir, descripción (provisión del ripio natural calcáreo), unidad (metro cúbico), precio unitario y precio total, y distancia en kilómetros desde la localidad de Villa Urquiza al domicilio de retiro el que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.-

Art. 6º: Pagos: los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles de entrega del material, la cual deberá estar respaldada con remito, Facturación y presentación de certificado de libre deuda de ATER. (Administradora Tributaria de Entre Ríos).-

Art. 7º: Invitación: Invítase a participar a las firmas 1) ORLANDO ALBERTO GALICH, CUIT 20-12123740-8 con domicilio en zona rural localidad de Colonia Celina. 2) CARLOS MIGUEL CASALONGUE, CUIT 20-16614671-3, con domicilio en Diagonal Comercio N° 291 de la ciudad de Cerrito. 3) EDGARDO MARCELO CERSOFIOS, CUIT 20- 25950529-2 con domicilio en zona rural de Colonia Nueva, localidad de Villa Urquiza, 4) CONSTRUCTORA HASENKAMP S.A, CUIT 30-71607620-9 con domicilio en calle 3 de febrero n° 514 de la ciudad de Hasenkamp.-

Art. 8º: Documentación Fiscal: Los oferentes deberán adjuntar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER) o Jurisdicción correspondiente o Convenio Multilateral y libre deuda de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 9º: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 10º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar A. Rubano Secr. de Economía y Hacienda

27 de Marzo de 2023

24/23 Promúlguese las Ordenanzas N°0233, N°0234 Y N°0235

Art. 1º: Promúlguese las Ordenanzas N°0233 "Conformación de la Junta Empadronadora de Extranjeros", N°0234 "Modificación de Ordenanza N°226/2022 Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2023" y N°0235 "Inventario de Bienes Ejercicio 2022", sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

28 de Marzo de 2023

28/23 Adjudíquese el concurso de Precios Nro. 03/2023

Art. 1º: Adjudíquese el concurso de Precios Nro. 03/2023 para la realización de cordón cuneta dentro de la planta urbana, de acuerdo a las especificaciones técnicas a la firma **HORMIGONERA MARIA GRANDE S.A.** CUIT 30-71209113-0, por el monto de \$2.051.000,00, de acuerdo de los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda a sus efectos.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar A. Rubano Secr. de Economía y Hacienda

30 de Marzo de 2023

30/23 Adjudíquese el concurso de Precios Nro. 02/2023

Art. 1º: Adjudíquese el concurso de Precios Nro. 02/2023 para la adquisición de moldes de cordón cuneta recto, moldes de bocacalle de cordón cuneta curvo y estacas, de acuerdo a las especificaciones técnicas a la firma **INDHOR S.A.I.F.I.Y.C** CUIT 30-50424274-5, por el monto de \$2.065.425,43, de acuerdo de los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda a sus efectos.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Cr. Oscar A. Rubano Secr. de Economía y Hacienda

30 de Marzo de 2023

31/23 Autorizar al Secretario de Economía y Hacienda Contador Oscar Rubano a firmar los cheques que emita la Municipalidad

Art. 1º: Autorizar al Secretario de Economía y Hacienda Contador Oscar Rubano a firmar los cheques que emita la Municipalidad de Villa Urquiza, durante la licencia del señor Tesorero Municipal, desde el día 10 al 24 inclusive del mes de abril de 2023.-

Art. 2º: Comuníquese al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y a la Contaduría Municipal para que se tomen los recaudos pertinentes.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Dr. Gerardo Ríos Secr. de Gobierno

31 de Marzo de 2023

32/23 Declárese de interés Municipal la

conmemoración del 170º aniversario

Art. 1º: Declárese de interés Municipal la conmemoración del 170º aniversario de la fundación de la Primera Colonia Agrícola-Militar Las Concha, que dio origen a la localidad de Villa Urquiza.-

Art. 2º: Declárese en año 2023 como año del 170º aniversario de Villa Urquiza, Primer Colonia Agrícola-militar de Argentina.-

Art. 3º: Convocase a toda la comunidad y demás instituciones locales a participar de la conformación de la Comisión coordinadora de la organización de los festejos que se realizaran en nuestra localidad.-

Art. 4º: Comuníquese a todas las Secretarías y áreas municipales a fin de participar de la organización de los eventos.-

Art. 5º: Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, a l Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos y al Honorable Congreso de la Nación a fin de requerir el dictado de interés correspondiente, Provincial y Nacional.-

Art. 6º: Dispóngase de las partidas necesarias para proceder a la organización de las distintas actividades y eventos que se realicen, lo que será autorizado mediante Resoluciones, y se imputaran a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal

Yari Klocker Secr. Turismo Cultura y Educación

Honorable Concejo Deliberante

Ordenanzas

22 de Marzo de 2023

233/23 Junta Empadronadora de Extranjeros

Art. 1º: Designar como titulares de la Junta Empadronadora de Extranjeros a los vecinos **KLOCKER Adriana Isabel** DNI 14.023.168 y **MARTINEZ José María** DNI 23.578.253.-

Art. 2º: Designar como suplentes de la Junta Empadronadora de Extranjeros a los vecinos **PAKUSZYNSKI César Oscar** DNI 20.748.912 y **STANG Griselda Cristina** DNI 13.723.384.-

Art. 3º: La Junta funcionará en la sede del Juzgado de Paz, en día y hora designado por el

Presidente de la misma con comunicación oportuna a los miembros de la Junta Empadronadora, y en publicación en avisos colocados por dos días en la sede municipal y en el Juzgado de Paz y otros lugares de concurrencia pública.-

Art. 4°: Para ser inscripto, los extranjeros deberán solicitarlo personalmente y se considerarán vecinos del municipio a los efectos de la inscripción en los referidos registros los que tienen allí su domicilio. Deberán concurrir con Documento de Identidad habilitante que acredite ser extranjero.-

Art. 5°: Establecer que las reclamaciones previstas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Municipios, serán resueltas por la Junta Empadronadora por mayoría simple, dentro de los cinco (5) días hábiles. La apelación deberá efectuarse por escrito ante la misma Junta, quien elevará el recurso para su consideración.-

Art. 6°: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

22 de Marzo de 2023

234/23 Modifíquese la Ordenanza N° 226/2022

Art. 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 226/2022 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 conforme los considerandos de la presente y de acuerdo al Anexo I, que se aprueba como parte integrante.-

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

Art. 3°: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

22 de Marzo de 2023

235/23 Inventario de bienes ejercicio 2022

Art. 1°: Apruébese el inventario de bienes ejercicio 2022, con las altas y bajas al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al anexo que pasa a formar parte integrante de la presente, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 25.113.777,15).-

Art. 2°: Elévese la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 3°: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 4°: Notifíquese a las áreas correspondientes.-

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese y archívese.-

Sra. Silvia Klocker Presidente HCD

Srta. Daniela Schroeder Secretaria Legislativa

FIN DEL BOLETÍN